



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintiocho (28) de junio de 2023	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	3	5	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año			Consecutivo										

DEMANDANTE: JULIO CESAR MARIANO HERNÁNDEZ

DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Doctora ANA MARIA ZULUAGA GARCÍA TP 312.027 apoderada demandante
Doctora YEIMY VIVIANA SANABRIA ZAPATA TP 278.817 apoderada demandada

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. La apoderada de la parte demandada presenta alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 336 de 2023 del consecutivo general y N° 148 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: ABSOLVER a la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SEGURIDAD TRANSBANK LTDA de las pretensiones incoadas en su contra por el señor JULIO CESAR MARIANO HERNANDEZ.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte actora y a favor de la pasiva, se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia. Se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la parte demandante. Con estos fines, envíese el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala laboral

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18b02b2bcda988ca35430a8ff809b3a828139c7646fa959cb54ec823f7dc928**

Documento generado en 28/06/2023 02:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>